

1. ACCIONES SOLIDARIAS

“La solidaridad no es un acto de caridad, sino una ayuda mutua entre fuerzas que luchan por el mismo objetivo”.

Samora Machel

Todos somos llamados en estos momentos de emergencia sanitaria en el país a ser solidarios. Por esta razón, en la Asamblea General de Delegados de ORGANISA, realizada de manera virtual el día 7 de abril del año en curso, se definieron dos acciones, la primera de ellas consiste en ayuda alimentaria para nuestros afiliados, sus familiares y sectores más vulnerables frente a la emergencia por COVID-19, para lo cual se destinaron **Dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)**, que se han venido entregando de acuerdo con la reglamentación elaborada para ello: <https://bit.ly/3g9OZbH>

A la fecha, se han entregado **cuarenta y cuatro (44) auxilios alimentarios por un valor de ocho millones ochocientos mil pesos (\$8.800.000)**, para igual número de **familias de los beneficiarios de la Convención Colectiva de ORGANISA**, beneficiando aproximadamente a **ciento treinta y dos (132) personas**, de diferentes grados de consanguinidad, afinidad y civil, ubicados en diversos lugares de Colombia. En el siguiente enlace podrán ver la información y los avances: <https://bit.ly/2XI31cm> .

La segunda acción está orientada a subsanar necesidades del sistema de salud en las zonas más vulnerables de nuestro país, por un monto de **cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000)**, a los cuales se suma un valor igual que fue previamente acordado con ISA INTERCOLOMBIA, desde la campaña de ISA TODOS SOMOS UNO y la acción de 1x1 (por cada peso que pone un trabajador, la empresa pone otro), y que incentivó con todos los trabajadores del Grupo. En total esta ayuda se traduce en **ochenta y cuatro millones de pesos (\$84,000,000)**. Esta ayuda solidaria fue definida y autorizada de conformidad con los Estatutos de ORGANISA. En el momento estamos definiendo la(s) organización(es) en donde podamos tener el mayor impacto posible con estos recursos económicos, la cual será suscrita y entregada por ORGANISA en representación de los trabajadores.

2. ACTIVACIÓN DE SUBDIRECTIVAS

Queremos informarles que hemos recibido dos (2) solicitudes para activar las Subdirectivas en las sedes de trabajo Ancón Sur y Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1 del 13 de marzo de 2020: <https://bit.ly/2REQ7t4>

Una vez revisados y validados los requisitos por parte de la Junta Directiva Nacional, se emitió la **Resolución 2:** <https://bit.ly/2zTC78Z> **para la activación de la Subdirectiva Ancón Sur**, en donde se indica que los diez (10) miembros de la Junta Directiva de la Subdirectiva serán elegidos por la Asamblea Seccional compuesta por veintiocho (28) afiliados de la sede de trabajo Ancón Sur, quienes sesionarán el **01 de junio de 2020**.

Para el caso de la Sede Bucaramanga, se hizo igualmente la validación respectiva y se emitió la **Resolución 3:** <https://bit.ly/36C6inL> **para la activación de la Subdirectiva Bucaramanga**, cuyo proceso de elección de la Junta Directiva de la Subdirectiva será el **11 de junio de 2020**, con la participación de la Asamblea Seccional de Bucaramanga compuesta por veintiséis (26) afiliados.

Estas nuevas subdirectivas, potencializan el accionar del Sindicato toda vez que descentraliza parte de su gestión y permite el descubrimiento de líderes regionales que incrementan nuestra capacidad para materializar los proyectos que se definan para hacer realidad los doce Objetivos Estratégicos de ORGANISA para el periodo 2020-2025.

3. SEGUIMOS AVANZANDO

Empezamos un nuevo ciclo orientado por acciones estratégicas de largo plazo. El horizonte de dichas acciones fue establecido para el periodo 2020 -2025 a través de **doce (12) Objetivos Estratégicos**, los cuales puedes consultar aquí: <https://bit.ly/3g84Bwx>

Para que nuestros objetivos se conviertan en realidad, necesitamos líderes con voluntad y vocación dentro de nuestros afiliados, para dirigir los diferentes proyectos que se definan. Por lo tanto, este es un llamado a la **participación de todos**.

Recuerda que: *“el derecho de asociación es un derecho subjetivo que comporta una función estructural, que desempeña en el seno de la sociedad, en cuanto constituye una forma de realización y de reafirmación de un Estado Social y Democrático de Derecho, más aún cuando este derecho permite la integración de individuos a la pluralidad de grupos; no constituye un fin en sí mismo o un simple derecho de un particular, sino un fenómeno social fundamental en una sociedad democrática, y es más, debe ser reconocido y protegido por todas las ramas y órganos del Poder Público”.* **Corte Constitucional.**

Los invitamos a visitar la página www.organisa.org.co y enviar sus inquietudes, propuestas o comentarios al correo electrónico contactenos@organisa.org.co, teléfono (4) 5575388 en la ciudad de Medellín, Edificio Milla de Oro, torre 1, piso 8, ubicado en la carrera 42 # 3 - Sur 81.